



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 2 DE VALENCIA

Avenida DEL SALER, 14 5º-ZONA ROJA 46071 VALENCIA

TELÉFONO: 961927207 FAX: 96 192 72 08

N.I.G.:46250-66-2-2010-0002691

Procedimiento: **CONCURSO ABREVIADO - 000872/2010**

Sección: 1ª

Deudor: TRANSGRUAS TEXAS SL, ARACELI PEREZ CHICO y FRANCISCO JOSE MONTESINOS SOLER

Procurador: ALEJANDRO JAVIER ALFONSO CUÑAT, ALEJANDRO JAVIER ALFONSO CUÑAT y ALEJANDRO JAVIER ALFONSO CUÑAT

Acreedor/es: - TGSS, - FOGASA, GRAVERAS CASTELLANA S.L., CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID, - AEAT, BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, SA, SCANIA FINANCE HISPANIA E.F.C UNIPERSONAL, MADRID LEASING CORPORACION E.F.C. SA., BANCAJA y BARCLAYS BANK S.A.

Procurador: MONTSERRAT DE NALDA MARTINEZ, CARMEN RUEDA ARMENGOT, IÑAKI ARBONA LEGORBURO, MARIA ALCALA VELAZQUEZ, JAVIER ROLDAN GARCIA, ELENA GIL BAYO y CARMEN RUEDA ARMENGOT

EDICTO

D./Dña. JORGE VICTOR IGLESIAS DE BAYA, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil num. 2 de VALENCIA, de conformidad con lo previsto en los artículos 21 y 23 de la Ley Concursal, por el presente doy la publicidad ordenada al auto de declaración de concurso dictado en este Juzgado y HAGO SABER:

Que en este Juzgado se tramitan autos de CONCURSO ABREVIADO VOLUNTARIO nº 000872/2010, habiéndose dictado en fecha siete de junio de dos mil once por el Ilmo/a. Sr/a. Magistrado-Juez auto de declaración de concurso de acreedores de **ARACELI PEREZ CHICO y FRANCISCO JOSE MONTESINOS SOLER** con domicilio en Calle FEDERICO ALCOCER AGUILAR, Nº 34-1ª, VALENCIA y Calle FEDERICO ALCOCER AGUILAR, Nº 34-1ª, VALENCIA y CIF nº 24318744Q y 24319375A, inscritos en el Registro Civil de Huelamos (Ciudad Real) y en el Registro Civil de Valencia respectivamente.

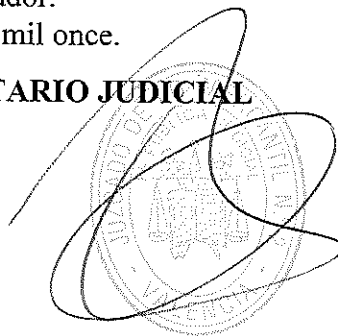
Que se ha acordado la INTERVENCION de las funciones de disposición y administración de la concursada, que quedarán sometidas a la autorización o conformidad de la administración concursal designada.

Y de conformidad con lo ordenado, se expide el presente edicto para general llamamiento de los acreedores del concursado a fin de que en el plazo de UN MES desde la publicación acordada en el **BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO** puedan comunicar sus créditos a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación en los términos indicados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

Así mismo se hace saber que para personarse en debida forma en el procedimiento concursal será necesario abogado y procurador.

En Valencia, a siete de junio de dos mil once.

EL SECRETARIO JUDICIAL



GENERALITAT
VALENCIANA